

## GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

## Radicación N° 96213 Acta 40

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. VS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES M.D.J. S.A.S.

Sería del caso proceder con la devolución del plenario al juzgado correspondiente, si no fuera porque avizora la Sala que, en la parte resolutiva de la providencia CSJ AL189-2023 del 8 de febrero de 2023, por medio de la cual se dirimió el conflicto de competencia, por error involuntario se consignó al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN cuando lo procedente era nombrar al JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., corríjase los numerales primero y segundo de esa decisión, así:

PRIMERO: DIRIMIR el conflicto de competencia negativo suscitado entre el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A en contra de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES M.D.J S.A.S., en el sentido de remitir el expediente al primero de los despachos mencionados.

SEGUNDO: INFORMAR lo resuelto al JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría procédase de conformidad con lo resuelto.

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 2

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00